



RESOLUCIÓN N°.....<sup>882</sup>...

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LAS SEÑORAS **LIZ MARLENE GIMENEZ ZARATE** Y **GIANINNA ELIZABETH ARIAS BENEGAS**, SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 04 AL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024, A LA CIUDAD DE SAN JOSÉ – COSTA RICA, PARA PARTICIPAR DEL “TALLER DE CAPACITACIÓN REGIONAL SOBRE HERRAMIENTAS PARA EL REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE ROTTERDAM”, A REALIZARSE DEL 04 AL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024”.

-1-

Asunción, 23 de octubre del 2024.

VISTO:

El Memorando DAG N° 132/24 de fecha 02 de octubre del 2024, presentado por la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 1140/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

**Que**, mediante el Memorando DAG N° 132/24 de fecha 02 de octubre del 2024, la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, solicita el comisionamiento internacional, del 04 al 08 de noviembre del 2024, a fin de hacer efectiva la participación de las señoras Liz Marlene Giménez Zarate, con C.I. N° 4.475.026 y Gianinna Elizabeth Arias Benegas, con C.I. N° 1.946.397, en el “*Taller de capacitación regional sobre Herramientas para el Registro de Plaguicidas y la Implementación del Convenio de Rotterdam*”, a desarrollarse en la ciudad de San José – Costa Rica, del 04 al 08 de noviembre del 2024.

**Que**, se halla agregada al expediente, la invitación para el “*Taller de capacitación regional sobre Herramientas para el Registro de Plaguicidas y la Implementación del Convenio de Rotterdam*”, como también, la agenda de dicho evento.

**Que**, los recursos operativos de pasaje y estadía para de la participación de las servidoras públicas, serán cubiertos con los fondos de la Secretaría del Convenio Rotterdam – División de Manejo Integrado de Plagas y Plaguicidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales especiales para actuaciones judiciales y administrativas; (...) o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los*



**RESOLUCIÓN N° 982**

**“POR LA CUAL SE COMISIONA A LAS SEÑORAS LIZ MARLENE GIMENEZ ZARATE Y GIANINNA ELIZABETH ARIAS BENEGAS, SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 04 AL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024, A LA CIUDAD DE SAN JOSÉ – COSTA RICA, PARA PARTICIPAR DEL “TALLER DE CAPACITACIÓN REGIONAL SOBRE HERRAMIENTAS PARA EL REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE ROTTERDAM”, A REALIZARSE DEL 04 AL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024”.**

-2-

*funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que**, por Providencia N° 1458/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1140/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que, atendiendo la naturaleza del evento y atribuciones conferidas a la máxima autoridad, corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento internacional del 04 al 08 de noviembre del 2024, a las señoras *Liz Marlene Giménez Zarate*, con C.I. N° 4.475.026 y *Gianinna Elizabeth Arias Benegas*, con C.I. N° 1.946.397, para hacer efectiva su participación en el “Taller de capacitación regional sobre Herramientas para el Registro de Plaguicidas y la Implementación del Convenio de Rotterdam”, a desarrollarse en la ciudad de San José – Costa Rica, del 04 al 08 de noviembre del 2024, señalando que la participación de las servidoras públicas serán financiados totalmente con recursos de la Secretaría del Convenio Rotterdam – División de Manejo Integrado de Plagas y Plaguicidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- COMISIONAR** a las señoras *Liz Marlene Giménez Zarate*, con C.I. N° 4.475.026 y *Gianinna Elizabeth Arias Benegas*, con C.I. N° 1.946.397, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **del 04 al 08 de noviembre del 2024**, a la ciudad de San José – Costa Rica, para participar del “Taller de capacitación regional sobre Herramientas para el Registro de Plaguicidas y la Implementación del Convenio de Rotterdam”, a realizarse del 04 al 08 de noviembre del 2024.

**Artículo 2°.- CONFIRMAR** que los recursos operativos necesarios para la participación de las servidoras públicas serán cubiertos con los fondos de la Secretaría del Convenio Rotterdam – División de Manejo Integrado de Plagas y Plaguicidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).





**RESOLUCIÓN N° 882**

**“POR LA CUAL SE COMISIONA A LAS SEÑORAS LIZ MARLENE GIMENEZ ZARATE Y GIANINNA ELIZABETH ARIAS BENEGAS, SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 04 AL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024, A LA CIUDAD DE SAN JOSÉ – COSTA RICA, PARA PARTICIPAR DEL “TALLER DE CAPACITACIÓN REGIONAL SOBRE HERRAMIENTAS PARA EL REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE ROTTERDAM”, A REALIZARSE DEL 04 AL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024”.**

-3-

**Artículo 3°.- DISPONER** que las señoras *Liz Marlene Giménez Zarate*, con C.I. N° 4.475.026 y *Gianinna Elizabeth Arias Benegas*, con C.I. N° 1.946.397, culminado su comisionamiento internacional, deberán presentar a la Dirección General Técnica, un informe detallado de su participación en el evento señalado en el Artículo 1° de la presente resolución, debiendo además brindar a la Institución, algún servicio de difusión a fin de expandir los conocimientos adquiridos.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**  
**PRESIDENTE**



PS/mc/tp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



